NOTA ACLARATORIA AL ADICIONAL No. 01 EN VALOR DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE RIOHACHA Y LA CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA.

OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN TRIBUTARIA PARA FORTALECER EL RECAUDO Y LA FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL EN EL CDAT Y EL CAE COMO ESCENARIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD EN LA VIGENCIA 2022 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA".
CONTRATANTE:	ALCALDÍA DISTRITAL DE RIOHACHA
NIT. No.	892.115007-2
CONTRATISTA:	CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
NIT. No.	892.115.002-6
REPRESENTANTE LEGAL:	ALVARO JOSE ROMERO GUERRERO C.C No: 17.805.733 de Riohacha
DIRECCION:	Carrera 6 No. 11 – 03 Esquina, Riohacha
TELEFONO:	(5) 7279800
E-MAIL:	ccguajira@camaraguajira.org
VALOR INICIAL:	SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS ($662.930.000) M/CTE.
PLAZO INICIAL:	NUEVE (09) MESES Y VEINTE (20) DIAS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	04 DE MARZO DE 2022
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	07 DE MARZO DE 2022
VALOR ADICIONAL:	CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE.
FECHA DE TERMINACION:	26 DE DICIEMBRE DE 2022

Entre los suscritos a saber, **YOHAM ALFONSO ORTIZ CARRILLO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.095.613, expedida en la ciudad de Riohacha - La Guajira, quien actúa en representación del Distrito de Riohacha, en calidad de Alcalde (D) mediante resolución 1200 del 08 de noviembre de 2022, debidamente facultado para celebrar actos contractuales y quien para efectos del presente contrato se denominará **DISTRITO DE RIOHACHA,** por una parte y por la otra**, LA CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA**, identificada con el NIT: 892.115.002-6, Representada Legalmente por el señor **ALVARO JOSE ROMERO GUERRERO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.805.733 de Riohacha, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido realizar la presente **NOTA ACLARATORIA**, al Adicional No. 01 en valor al Convenio de Asociación N° 002, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 08 de noviembre de 2022, se suscribió a través de la plataforma transaccional del SECOP II, el Adicional No. 01 en valor al Convenio de Asociación No. 002 de 2022, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN TRIBUTARIA PARA FORTALECER EL RECAUDO Y LA FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL EN EL CDAT Y EL CAE COMO ESCENARIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD EN LA VIGENCIA 2022 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA". **2.** Que, por la imperiosa necesidad evidenciada se procedió a realizar una adición en valor por CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE, amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 879 del 31 de octubre de 2022. **3.** Que, al momento de surtir la modificación en la plataforma transaccional del SECOP II, se estableció una imprecisión en el plazo de ejecución del mismo quedando de Seis (06) Meses cuando en realidad el Plazo es de NUEVE (09) MESES Y VEINTE (20) DÍAS. **4.** Que de acuerdo con lo señalado las partes acuerdan ACLARAR la minuta de respaldo del ADICIONAL No. 01 al Convenio de Asociación N° 002 de 2022 así: **CLAUSULA PRIMERA:** Aclarase en la plataforma transaccional del SECOP II del supra mencionado Convenio de Asociación N° 002 de 2022, el Plazo de Ejecución el cual es de NUEVE (09) MESES Y VEINTE (20) DÍAS. **CLAUSULA SEGUNDA - EQUILIBRIO ECONOMICO:** La presente nota aclaratoria no afecta el equilibrio económico del convenio, tal como lo reconoce **EL CONTRATISTA** con la suscripción de este documento. **CLAUSULA TERCERA - VIGENCIA E INTERPRETACIÓN DE LAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES:** La presente nota aclaratoria es un complemento del convenio principal y debe interpretarse de acuerdo con las demás estipulaciones del mismo. **CLAUSULA CUARTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Continúan vigentes todas las demás disposiciones del convenio principal que no hayan sido expresamente modificadas por la presente nota aclaratoria. **CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** la presente nota aclaratoria, se considera perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico – Portal SECOP II - www.Colombiacompraeficciente.gov.co

Suscrito en el Distrito de Riohacha (La Guajira) a los nueve (09) días del mes de noviembre de 2022.

Las firmas del presente documento se entienden plasmadas al momento de la aceptación electrónica por ambas partes en la plataforma transaccional del SECOP II.

	Nombre	**Cargo**	**Firma**
Realizado por:	Jorge Enrique Díaz Torres	Abogado - Dirección de Contratación	
Revisado y Aprobado por:	Ronald Neil Pérez Ojeda	Director de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			